

## JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de agosto de dos mil veinte

Ref: Ejecutivo

Dte: BANCO CAJA SOCIAL

Ddo: XIMENA HERRERA ECHAVARRIA y RUBEN DARIO ESTRADA

PERDOMO

Rad: 2019-01047-00

Mediante acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y sus prorrogas, se ordenó la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional decretada por el Consejo Superior de la judicatura, con ocasión a la emergencia sanitaria por cuenta del COVID-19, decretada a través de resolución 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Ahora bien, con ocasión a los acuerdos antes mencionados, el Ministerio de Justicia y del Derecho emitió el Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, mediante el cual, introdujo una modificación temporal al emplazamiento para notificación personal, señalando en su parte motiva que: *“... Con el fin de agilizar los procesos (...) se establece que los emplazamientos para notificación personal se realizará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito con lo cual se agilizará el trámite de la esta notificación...”*.

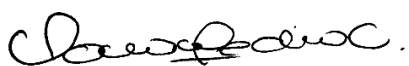
Así, estableció en su artículo 10 que: *“...Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito...”*.

En este sentido, y conforme a petición de emplazamiento que antecede, y conforme al artículo 293 del C.G.P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **RESUELVE:**

**1º. ORDENAR** el emplazamiento del demandado RUBEN DARIO ESTRADA PERDOMO, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso.

**2º. EJECUTORIADO** el presente auto, efectúese por secretaría la inscripción correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma señalada en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,



**LORENA MEDINA COLOMA**

JUEZ

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

EN ESTADO No.59 DE HOY 18 DE AGOSTO  
DE 2020. NOTIFICO PROVIDENCIA  
ANTERIOR.

**GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS**  
EL SECRETARIO